

## Legislación Nacional

**Decreto N° 902/2004** MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Dase por prorrogada una designación y como excepción a las limitaciones establecidas por el artículo 7° de la Ley N° 25.827. Bs.As., 15/7/2004 VISTO las Leyes Nros.25.725 y 25.827, los Decretos Nros.491 del 12 de marzo de 2002, 853 del 30 de septiembre de 2003 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y CONSIDERANDO: Que por las citadas leyes se aprobaron los Presupuestos de la Administración Nacional para los Ejercicios 2003 y 2004, respectivamente. Que el artículo 18 de la Ley N° 25.725 estableció que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la ley, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de dicha ley. Que la situación anteriormente descripta se mantiene por el artículo 7° de la Ley N° 25.827 para el presente ejercicio fiscal. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 853 del 30 de septiembre de 2003 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el cargo con Funciones Ejecutivas de Director de Asistencia Técnico – Administrativa dependiente de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION. Que la designación transitoria mencionada en el anterior considerando se realizó con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o.1995) y a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Que en el artículo 3° del Decreto N° 853/03 se estableció que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación transitoria. Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido. Que por ello se considera indispensable prorrogar al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 25.827, el término fijado en el artículo 3° del Decreto N° 853 del 30 de septiembre de 2003. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el término establecido en el artículo 3° del Decreto N° 853 del 30 de septiembre de 2003 con respecto al cargo de Director de Asistencia TécnicoAdministrativa —Nivel B con Función Ejecutiva V— dependiente de la SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, a cuyo fin tiénese por exceptuado al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA de las limitaciones establecidas por el artículo 7° de la Ley N° 25.827. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 70 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Daniel F.Filmus.